



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-08-36437

de  
Córdoba

República Argentina

**VISTO:**

La necesidad de asegurar el adecuado acceso a la normativa dictada por este H. Consejo Superior por parte de la totalidad de la comunidad universitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado de normas modificatorias de las vigentes genera confusión y dificulta el conocimiento por parte de las propias autoridades universitarias y de los administrados, respecto del texto actualizado de las disposiciones aplicables a cada caso;

Que resulta menester establecer un sistema que permita que las sucesivas modificaciones a las diferentes reglamentaciones emanadas de este H. Cuerpo sean adecuadamente registradas y facilite su acceso a todos los interesados;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 32.474 (fs. 3), cuyos términos se comparten;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que cada vez que este H. Cuerpo modifique una disposición de carácter general, se proceda por Secretaría General a confeccionar el texto ordenado de la norma en cuestión, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial junto con la resolución u ordenanza que disponga la modificación y cargado en la página *Web* de la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** Delegar en el señor Rector la aprobación del texto ordenado que confeccione Secretaría General sobre disposiciones de este H. Consejo, de lo que posteriormente tomará conocimiento el H. Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º.-** Recomendar al Rectorado y a las distintas unidades académicas que adopten un sistema similar sobre sus decisorios.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

/mae

Prof. Ing. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**277**